

JORNADA ANUAL DE TRABAJO SERIS 2012

La jornada del año 2012 para el personal estatutario y funcionario del Servicio Riojano de Salud se ha determinado de la siguiente manera:

- La jornada ordinaria de trabajo con carácter general se establece en 35 horas semanales de trabajo efectivo.
- Los días de trabajo anuales serán 224, resultado de deducir a los 366 días naturales del año 2012, los siguientes:
 - 103 días: sábados y domingos no incluidos en los apartados siguientes
 - 12 días: fiestas nacionales, incluidas las autonómicas
 - 2 días de fiestas locales
 - 1 día de fiesta de la consejería
 - 22 días de vacaciones
 - 2 días por el 24 y 31 de diciembre

Con carácter general la jornada diaria se establece en 7 horas, aplicándolas a los días de trabajo anuales, resulta: $224 \times 7 \text{ horas} = 1568 \text{ horas anuales}$.

- La **jornada anual ordinaria** queda establecida en:
- $1568 \text{ horas} - 42 \text{ horas (6 días de libre disposición)} = \mathbf{1526 \text{ horas}}$
- Las 27 horas anuales de reducción con motivo de las fiestas patronales se disfrutarán de acuerdo con lo establecido en el Art. 38 del Acuerdo para el Personal del Servicio Riojano de Salud.
- Se ha confeccionado una nueva tabla de ponderación de noches ajustada a la jornada de 1526 horas anuales.
- La **jornada complementaria** para 2012 queda fijada en **661 horas**

Logroño, 2 diciembre 2011